HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA RESUELVE EXHORTAR AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA QUE HAGA ENTREGA DE LA RESPECTIVA TOMA DE NOTA A LA PLANILLA ELECTA DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DEL ISSSTESON**, misma que sustentamos bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados, los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora denunciaron graves violaciones a sus garantías individuales, exponiéndonos las mismas que a continuación se mencionan.

Los más de dos mil trabajadores sindicalizados del Sindicato Único de Empleados de Isssteson, SUEISSSTESON, eligieron a sus representantes sindicales el pasado 30 de agosto, a la fecha, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado no les ha otorgado la Toma de Nota a su Comité Ejecutivo Estatal y denuncian diversas violaciones a las garantías individuales.

Existen antecedentes sobre este asunto, en marzo del año 2012, el anterior Secretario General, Lic. Oscar Huerta, lanza convocatoria para elegir un nuevo Comité Ejecutivo Estatal para el periodo 2012-2015. El 8 de abril del mismo año, en Asamblea Anual Ordinaria la Planilla Amarilla encabezada por la Lic. Xóchitl Nohemi Preciado Ramírez resulta con el mayor número de votos y triunfadora de esa elección, rindiendo protesta ante el anterior Secretario General.

El 28 de abril de 2012, los cabecillas de las planillas derrotadas, tramitan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora un juicio de nulidad de la elección llevada a cabo.

Después de poco más de dos años, el 14 de julio de 2014, se notifica que la sentencia, dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, había causado auto de ejecución, por lo que les es notificada la suspensión de las licencias sindicales al Comité Ejecutivo Estatal por completo, debiendo regresar los representantes sindicales a sus trabajos habituales en el Isssteson, por lo que se promovió un recursos de queja contra la magistrada presidente de dicho tribunal, ya que incurrió en violaciones a la Ley de Amparo al ejecutar la sentencia aun sin transcurrir los 10 días que otorga la Ley.

Con la finalidad de reponer el proceso de elección, el 24 de julio del presente, los delegados efectivos de las diferentes áreas del Isssteson, se reúnen en apego a los estatutos del sindicato e instauran el Comité Estatal de Delegados, eligiendo de acuerdo a su marco laboral sindical estatutario, al Lic. Carlos Valdez como su Secretario General interino, cuya única facultad es citar a una nueva elección del Comité Ejecutivo Estatal.

De acuerdo a la solicitud firmada por más del 51% de los sindicalizados de Isssteson, se lleva a cabo la Asamblea General Extraordinaria el pasado de agosto y, por unanimidad de los presentes, se acuerda celebrar una nueva asamblea de elecciones, para el día 30 de agosto de 2014.

En el Auditorio Cívico del Estado, la única planilla registrada, encabezada por la Lic. Xóchitl Nohemi Preciado Ramírez, es elegida como el nuevo Comité Ejecutivo Estatal para el periodo 2014-2015.

Después de quedar claramente asentado que mayoritariamente, los trabajadores sindicalizados del Isssteson eligieron a sus nuevos representantes sindicales, se solicitó el 8 de septiembre de 2014 que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo entregará la Constancia de Toma de Nota a la planilla electa, la cual hasta el día de hoy no ha sido entregada, viéndose seriamente afectados los trabajadores sindicalizados del Isssteson.

Hasta el momento el Isssteson, involucrado como parte patronal del conflicto con sus trabajadores, no ha enterado un monto aproximado de 40 millones de pesos, contenido en prestaciones, tales como préstamos hipotecarios, prendarios y de corto plazo, retención de cuotas a la caja de ahorros, recuperación de préstamos de la misma caja de ahorro, cuotas sindicales, recuperación de préstamos de caja chica, pago de fondo de pagos funerarios, cuotas de jubilados y pensionados, descuentos y recuperación de préstamos de ahorros, becas a hijos de trabajadores, entre otras prestaciones. Por lo que se presume que estos recursos de los trabajadores se han utilizado para sufragar el gasto operativo del Isssteson y las prestaciones del personal de confianza.

La no entrega de la Toma de Nota al mencionado Comité Ejecutivo Estatal representa una intromisión administrativa en los asuntos internos de ese Sindicato, ya que contraviene a la normatividad aplicable y a los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Es por ello, que es de suma importancia que, a la brevedad posible, el Tribunal de los Contencioso Administrativo realice conforme a derecho la entrega la Toma de Nota a la panilla electa del Sindicato Único de Empleados de Isssteson, para que

el Isssteson entregue los recursos que pertenecen a los trabajadores y estos se encuentren debidamente representados ante la parte patronal

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora para que realice, conforme a las disposiciones aplicables, la entrega de la respectiva Toma de Nota a la planilla electa del Sindicato Único de Empleados del Isssteson.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora, a 02 de octubre de 2014

C. DIP. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA